

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14891.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-13279-M-2000, y su incorporado N° OE-5000364-R-2011, las Ordenanzas N° 2080, 9025, 11403, sus modificatorias y decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9025 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal adjudicar en venta los lotes que resulten del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 30-Y-1 que es parte del Lote 30-Y, Chacra Y del Barrio Colonia Valentina Sur, con destino al uso exclusivo a vivienda familiar única.

Que mediante la Ordenanza N° 11403 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a la Señora Miriam Adriana Muñoz, DNI N° 28.123.964, a fin de regularizar la situación dominial del inmueble identificado como Lote 26 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6466-0000, con una superficie de 158,63m² (ciento cincuenta y ocho con sesenta y tres metros cuadrados), según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-5478/2001, estableciendo como precio final de venta el valor fijado por la Dirección de Catastro e Información Territorial.

Que surge de las actuaciones administrativas que la Señora Verónica Itati Rojas, DNI N° 31.528.496, en fecha 11 de marzo del año 2009, compró las mejoras construidas en el inmueble precitado.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó inspecciones durante los años 2017 y 2024, constatando que el referido inmueble se encuentra ocupado por la Señora Verónica Itati Rojas y sus hijos.

Que la Señora Verónica Itati Rojas ha solicitado la regularización dominial del inmueble que ocupa junto a sus hijos.

Que, previo a avanzar con la regularización dominial a favor de la Señora Verónica Itati Rojas, DNI N° 31.528.496, a los fines de garantizar el debido proceso legal consagrado en el Inciso b) del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 1728, se citó mediante edictos publicados los días 15, 16 y 17 de julio del año 2024, mediante Edición Especial N° 47 en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Neuquén, por un plazo de 10 (diez) días, a la Señora Miriam Adriana Muñoz, DNI N° 28.123.964, a fin de que se manifieste y oponga defensa en caso de creerlo conveniente, respecto al citado inmueble, en un todo de acuerdo a los Artículos 86º) y 153º) de la Ordenanza N° 1728 referente a Procedimientos Administrativos.

Que el plazo de citación se encuentra cumplido, sin que la Señora Miriam Adriana Muñoz se haya presentado, por lo que resulta necesario proseguir con los trámites tendientes a la regularización dominial definitiva a favor de la señora Verónica Itati Rojas.



Dra. MARIANA L. RASCOVICH
Prosecretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de los informes de titularidad extraídos de las consultas efectuadas ante el Registro Único Provincial Inmueble de la Provincia de Neuquén y el Registro Único Provincial de la Vivienda y Hábitat (R.U.Pro.VI.), no surgen propiedades inscriptas a nombre de la señora Verónica Itati Rojas.

Que conforme a la documentación obrante en las presentes actuaciones, se observa que la beneficiaria y actual ocupante del lote ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que mediante el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11403 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Barrio Valentina Sur a fin de regularizar su situación dominial.

Que, analizadas las actuaciones, resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos tendientes a regularizar la situación dominial del Lote 26 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6466-0000, a favor de la Señora Verónica Itati Rojas, DNI N° 31.528.496, de conformidad con el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11403 y el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 2080.

Que han tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones que formular al respecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2025, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2025, del día 27 de febrero, y aprobado por unanimidad, con 18 votos en la Sesión Ordinaria N° 03/2025, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes otorgados mediante la Ordenanza N° 11403 a favor de la Señora Miriam Adriana Muñoz, DNI N° 28.123.964, a fin de regularizar la situación dominial del inmueble identificado como Lote 26 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6466-0000, con una superficie de 158,63m² (ciento cincuenta y ocho con sesenta y tres metros cuadrados), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-5478/2001, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 2080, 11403 y sus decretos reglamentarios.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Verónica Itati Rojas, DNI N° 31.528.496, el inmueble descrito en la presente ordenanza.-



Dra. MARIANA L. RASCOVICH
Prosecretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3°): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°): Será de exclusiva cuenta de la compradora, desde la posesión del Inmueble, el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6°): El Órgano Ejecutivo Municipal, acreditado el pago de la venta del Inmueble, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano Interviniente.-

ARTÍCULO 7°): El Lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTÍCULO 8°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expedientes N° SEO-13279-M-2000, y su incorporado N° OE-5000364-R-2011).-

ES COPIA:
scrz

**FDO: ARGUMERO
RASCOVICH**


Dra. MARIANA L. RASCOVICH
Prosecretaria Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14891	/ 20.25
Promulgada por Decreto N°	0309	/ 20.25
Expte. N°	SEO-13279-M-2000	
	OE-5000364-R-2011	
Obs.:		